



CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
PROVINCIA DE BS. AS.

Ref: Expte. Nº 13-HCD-74.-

El proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo, por el cual se compensan excesos producidos en partidas del Presupuesto de Gastos del año 1973 de la Municipalidad de Escobar, con recursos provenientes de economías producidas en otras partidas del mismo Presupuesto, y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al presupuesto definitivo del ejercicio 1973, obrante en la documentación elevada por el Departamento Ejecutivo, se han producido excesos en las partidas por un monto total de pesos Ley 1.820.832,90.-

Que en consecuencia, el Concejo Deliberante debe proceder en la forma que establece el artículo 67 de la Ley Orgánica de Municipalidades.-

Que para que este Cuerpo Colegiado pueda cumplir con lo previsto en dicha norma legal, ha sido necesario realizar un examen de las actuaciones contables, de las inversiones realizadas, de los comprobantes de las inversiones realizadas.-

Que el examen efectuado para controlar los manejos de los fondos, resulta:

1º) Del análisis de las dos primeras partidas del presupuesto de 1973, figuran como faltantes, comprobantes por un monto cercano a los diecinueve millones de pesos moneda nacional.

2º) Citado el Sr. Contador Municipal y el Señor Tesorero a las reuniones que mantenían las Comisiones del Concejo en el tratamiento de las cuentas, concurrió el Contador Jesús Camejo, verificándose ante su presencia la falta de los comprobantes por la referida cantidad, en las dos partidas y en otras partidas más examinadas.-

3º) El Señor Contador verificó la anomalía en presencia de todos los Señores Concejales del Cuerpo.-

4º) Ante ello, el Señor Contador manifestó que "los comprobantes estaban en el Departamento Ejecutivo y que si el Concejo que los pidiese, pero que ellos no se preocupaban en presentarlo porque el Tribunal de Cuentas en su oportunidad los pediría, y que recién entonces el Departamento Ejecutivo los remitiría".-

Que en virtud de ello, y ante las alarmantes manifestaciones del Señor Contador, este Cuerpo interpreta una desaprensión gravísima, pues si en pocas partidas examinadas, existe la falta de comprobantes por sumas astronómicas, comprobantes que según el Señor Contador existen, las siguientes partidas siguieron presentando un cuadro desalentador e inconcebible.-

Que ante esta evidencia, el Concejo Deliberante no puede considerar asuntos tan delicados como es una compensación por más de ochenta millones de pesos moneda nacional, si no existen los comprobantes de los gastos e inversiones realizadas, base principal de to-

ministración, pues no se justifican excesos si no existen comprobantes de gastos.-

Que asimismo, el Proyecto de Ordenanza remitido por el Departamento Ejecutivo, denota gruesas fallas, incomprensibles en las áreas responsables.-

Que lo manifestado en el párrafo anterior, se fundamenta en el Departamento Ejecutivo, en el artículo 2° del Proyecto de Ordenanza que compensa excesos con economías producidas en cuentas especiales afectadas a la partida (1-1-2-15: Obras en Dependencias del Ministerio de Asuntos Agrarios) que por estar afectada, no puede presentarse como utilización de economía.-

Que de ello, se presenta una situación de excesos producidos en sus pertinentes comprobantes, y una compensación de los excesos con partidas que no corresponden.-

Que en consecuencia, al existir estas anomalías delimitadas por parte del área técnica responsable, la labor del Concejo Deliberante es fuertemente trabada, debiendo el Concejo dictaminar y actuar de acuerdo a la Ley, pero sin ningún elemento legal para realizar su cometido.-

TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR, SANCIONA CON

ORDENANZA


- 1°: Compénsase los excesos producidos en las partidas del Presupuesto de Gastos del año 1973, hasta el límite de las economías realizadas en las distintas partidas del mismo Presupuesto, cuyos ahorros pertenezcan a partidas legalmente utilizables.-
- 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, al H. Tribunal de Cuentas, cúmplase, regístrese, dése a publicidad y archívese.-

- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,-
- EN ELLEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL-
- AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO.-

Registrada bajo el N° 105/74.-


MARIA SANTONI
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE




FERNANDO ARGENTINO VAZ
PRESIDENTE
N° CONCEJO DELIBERANTE